



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FECHA	Veintidos (22) de Septiembre de 2025

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la competencia para celebrar contratos o convenios a nombre del Departamento de Bolívar se encuentra radicada en cabeza del Gobernador, el cual mediante Decreto No. 007 de 2024, realizó la delegación expresa de esta, en los secretarios de despachos y directores de la entidad, así como la realización de procesos de contratación, con el propósito de contribuir al manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar el oportuno ejercicio de las funciones a cargo de las secretarías, gerencias, oficinas y demás dependencias de la entidad, en aras de garantizar los intereses de la entidad y el Departamento.

En virtud de lo anterior, el artículo segundo del decreto en mención, le otorga las facultades: *"Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, el ejercicio de la facultad de comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, para los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, así como los convenios de cooperación que se celebren con instituciones de educación superior, para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad de práctica profesional, que se adelante según los requerimientos formulados por cada una de las diferentes dependencias de esta Entidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, incluyendo aquellos que se financien con recursos de las unidades ejecutoras de las Secretarías de Salud y Educación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** esta delegación comprende todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridas según la naturaleza de estos contratos, específicamente las siguientes: a. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios. b. Suscribir las cesiones de la posición contractual. c. Suscripción o aprobación electrónica de prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines de la contratación."*

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Departamento de Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido en la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Gobernación de Bolívar.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Bolívar en desarrollo de su misión institucional debe gestionar y promover el



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Bolivarenses. De conformidad con el Decreto 297 del 08 de abril de 2024, (el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No. 54 del 03 de febrero de 2017), se estableció la nueva estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, se encuentra estipulado en el Artículo 33. -Estructura organizacional y funcional de la Administración del Departamento de Bolívar. Que, la estructura interna del despacho del gobernador está conformada de la siguiente manera: Secretaría Privada, Despacho del Secretario, Oficina Asesora de Protocolo, Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento y Oficina Gestión del Riesgo de Desastres. De esta manera la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el Decreto 297 del 08 de abril de 2024, tiene por objeto: Coordinar a las entidades integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y las entidades públicas, privadas y comunitarias, de conformidad con las políticas, planes, y normas, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y a la calidad de vida de las personas. En este sentido, la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de conformidad con su naturaleza transversal le corresponde adelantar las funciones de: Formular e implementar el Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como realizar su seguimiento y evaluación; Coordinar la gestión interinstitucional definida en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, orientada al Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, buscando soluciones efectivas y sostenibles para la población; Ofrecer las garantías necesarias para que la población del departamento conozca sobre la Gestión del Riesgo y la prevención y la oportuna atención en caso de presentarse emergencias y desastres en su jurisdicción; Diseñar e implementar planes de prevención, atención de desastres e investigación técnica de siniestros en el Departamento de acuerdo a la normatividad legal vigente; Ejecutar planes y procedimientos que definan actuación, responsabilidad y niveles de intervención de los diferentes actores institucionales en el Departamento, en cada una de las fases de Ciclo (antes, durante y después), garantizando de esta manera, la activación de los recursos necesarios para la operatividad y funcionalidad institucional; Coordinar las actividades de planificación, desarrollo e investigación en áreas científicas y técnicas, dirigidas a fortalecer la seguridad en materia de prevención y protección contra siniestros en el departamento, y las demás funciones consagradas en el Art. 53 del Decreto No. 297 de 2024. Tal como lo establece la ley 1523 de 2012, la reducción “es el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera”. El Departamento de Bolívar, debido a su complejidad geográfica, variedad de ecosistemas y presencia de poblaciones en zonas de alta vulnerabilidad, enfrenta de manera recurrente la ocurrencia de emergencias derivadas de fenómenos naturales como inundaciones, vendavales, incendios forestales y deslizamientos de tierra. La magnitud de estos eventos, sumada a la dispersión territorial y las limitaciones de conectividad en áreas rurales e insulares, representa un desafío permanente para la capacidad institucional de preparación, coordinación y respuesta organizada. A pesar de que existen mecanismos de articulación entre la Gobernación, los municipios, los organismos de socorro y la comunidad, se identifican vacíos significativos en la disponibilidad de información técnica y operativa actualizada, necesaria para orientar de manera precisa la toma de decisiones y la definición de procedimientos de intervención. En muchos casos, la información sobre amenazas, zonas críticas, rutas logísticas, capacidades humanas y recursos físicos disponibles se encuentra dispersa, desactualizada o no sistematizada, lo que dificulta la organización y despliegue oportuno de acciones ante eventos adversos. La carencia de insumos técnicos integrales limita la planeación de estrategias de respuesta eficientes y adaptadas a las particularidades de cada subregión. Esta situación incrementa los tiempos de reacción, reduce la efectividad de la coordinación interinstitucional y expone a comunidades rurales y asentamientos dispersos a mayores impactos ante la ocurrencia de emergencias o desastres. Por ello, se hace imprescindible consolidar información confiable que permita caracterizar riesgos y capacidades en todo el departamento, así como establecer lineamientos preliminares de roles, protocolos y rutas de respuesta. Estos insumos se constituyen en la base fundamental para orientar acciones coordinadas, optimizar recursos y garantizar que la preparación y atención ante emergencias se realice de forma efectiva, salvaguardando la vida y la integridad de la población bolivarense. El problema central radica en la limitada capacidad institucional, comunitaria y técnica para reducir de forma efectiva los riesgos de desastres en el Departamento de Bolívar. El Departamento de Bolívar enfrenta múltiples amenazas de origen hidrometeorológico y



climático, exacerbadas por factores como la ocupación inadecuada del territorio, la falta de mantenimiento y actualización de obras de mitigación, la deficiente planificación del suelo y la débil capacidad institucional para gestionar de forma integral los riesgos. Aunque existen jarillones, canales y defensas ribereñas en varios municipios, estas soluciones físicas por sí solas resultan insuficientes cuando no se complementan con información actualizada de escenarios de riesgo, planes de acción interinstitucionales, procesos de formación comunitaria y mecanismos de respuesta organizada y sostenible. La falta de articulación entre niveles de gobierno, sectores y comunidades limita la eficacia de la prevención y la mitigación, generando altos costos en la atención de emergencias, pérdidas económicas para las familias, y un círculo vicioso de reconstrucción y vulnerabilidad. Esta situación exige pasar de intervenciones aisladas a una gestión integral del riesgo, que combine infraestructura, naturaleza, educación, planificación y participación social para reducir de forma real y sostenible los riesgos existentes y futuros. Actualmente, el Departamento de Bolívar enfrenta altos niveles de afectación por fenómenos climáticos extremos y amenazas naturales recurrentes, intensificados por el cambio climático. Más de 2,2 millones de habitantes están expuestos a riesgos asociados a inundaciones, desbordamientos, erosión, deslizamientos y otros fenómenos, de los cuales más del 58% presentan necesidades básicas insatisfechas, lo que incrementa su vulnerabilidad. Muchos municipios carecen de capacidades técnicas y operativas suficientes para mantener actualizado su inventario de riesgos y escenarios de amenaza, y no disponen de infraestructura social y comunitaria suficiente para realizar procesos de socialización, capacitación y respuesta organizada. Además, la inexistencia de una Estrategia Departamental para la Respuesta de Emergencias (EDRE) limita la articulación y coordinación efectiva en situaciones de desastre. Las pérdidas económicas recurrentes por daños en vías, cultivos, viviendas e infraestructura superan año a año los recursos invertidos en mitigación y reconstrucción, afectando la productividad, la movilidad, la salud pública y la calidad de vida de las comunidades más vulnerables. Por lo anterior, la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar desarrollará el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. El marco legal del proyecto está constituido por: Plan Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026); Programa - 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias, Transformación- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Pilar - Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible, Catalizador - Justicia ambiental y gobernanza inclusiva, Componente - b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres; Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial - Bolívar Me Enamora (2024 - 2027); Línea Estratégica: - 3. Bolívar me enamora verde y sostenible: transición energética y gestión ambiental de excelencia, Programa - 3.4.3 Programa de reducción del riesgo, Indicador de Producto - Estrategia para la respuesta a emergencias formulada, Meta - 1 y Línea Estratégica: 3. Bolívar me enamora verde y sostenible: transición energética y gestión ambiental de excelencia, Programa - 3.4.3 Programa de reducción del riesgo, Indicador de Producto - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas, Meta - 20. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal de la Gobernación de Bolívar se encuentra incluido como gasto de inversión el proyecto de inversión de “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, identificado con el código BPIN 202500000030392, por tal motivo se encuentran garantizado los recursos presupuestales para su ejecución. Por lo tanto, se requiere poner en marcha el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” para la vigencia 2025, que tiene como objetivo general: “Fortalecer de manera integral la capacidad institucional, comunitaria y técnica para reducir los riesgos de desastres en el Departamento de Bolívar”. En esta misma línea los objetivos específicos están diseñados para abordar tanto las causas directas como las indirectas que afectan a la población bolívarense y fortalecer el proceso de reducción del riesgo de desastres en el Departamento: Estos objetivos guiarán las acciones concretas a implementar durante el desarrollo del proyecto, los cuales son: • Realizar diagnóstico integral de amenazas, riesgos y capacidades • Articular actores institucionales, comunitarios y de socorro • Realizar diagnóstico integral de amenazas, riesgos y capacidades • Articular actores institucionales, comunitarios y de socorro La OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar presenta actualmente un déficit en el número de personal a cargo de labores de gestión, propias de su funcionamiento para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos que se han trazado en el cuatrienio; déficit que se ha visto reflejado en la falta de respuesta a las necesidades del Departamento por parte de los funcionarios de planta, con que cuenta esta dependencia y que ha causado retrasos en los diferentes compromisos que la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar tiene para con los Bolívarenses. Ante esta situación, se hace necesario aumentar el número de trabajadores de esta dependencia, en pro de mejorar los tiempos de respuesta de la administración, y a su vez, obtener mejoras en la gestión de programas, proyectos y asuntos propios de esta OFICINA. En consideración a lo anterior y para el cumplimiento idóneo de su objeto misional, es menester adelantar el desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LAS



ACCIONES Y PROCESOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" para la vigencia 2025 y contar con colaboradores externos que apoyen el desarrollo de las actividades propias de lo anteriormente mencionado. En tal virtud, se requiere de UN PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ESPECIALIZACIÓN mediante la vinculación de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades propias de la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar con el fin de apoyar en el marco del proyecto de inversión denominado: : "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", para asistir el fortalecimiento de manera integral de la capacidad institucional, comunitaria y técnica para reducir los riesgos de desastres en el Departamento de Bolívar, cubrir la insuficiencia del personal de planta y atender de forma oportuna las diferentes necesidades de la entidad y de la población del Departamento de Bolívar, a su vez disminuir las cargas laborales de los funcionarios de planta y mejorar los tiempos de respuesta de la administración y demás necesidades de los Bolivarenses, garantizando así, la prestación de servicios básicos, fundamentales y protección de los derechos de toda la población. La experiencia académica debe acreditarla en su oferta, la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano..

3. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS	
3.1 OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el desarrollo de las actividades propias de la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar en el marco del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3.2 PERFIL REQUERIDO:	UN PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ESPECIALIZACIÓN
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	3.3.1 Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes mensuales o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 11. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual. 3.3.2 Específicas: 1. Asesorar jurídicamente en la actualización, consolidación y socialización de los escenarios de riesgo en el departamento de Bolívar. 2. Elaborar conceptos jurídicos e instrumentos legales que respalden el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los municipios. 3. Realizar acompañamiento jurídico en la incorporación del enfoque de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación territorial y sectorial. 4. Apoyar legalmente la estructuración de mecanismos de



	participación comunitaria e instancias de articulación interinstitucional. 5. Sistematizar y analizar los insumos normativos y técnicos necesarios para la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Emitir conceptos jurídicos especializados para orientar la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Asesorar jurídicamente a la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres en la formulación y revisión de instrumentos jurídicos necesarios para fortalecer la cooperación interinstitucional y la articulación con los municipios. 8. Diseñar y validar jurídicamente estrategias de participación ciudadana y procesos de comunicación en contextos escolares y comunitarios. 9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en el marco del proyecto Fortalecimiento del proceso de reducción del riesgo de desastre en el Departamento de Bolívar.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	tres (3) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Gobernación de Bolívar - OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total estimado del contrato es la suma de \$15,000,000.00 ; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: El valor total estimado del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique). PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES o quien designe por escrito el (la) Ordenador (a) del Gasto , de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.



	❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3.9 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así: 80111600 - Servicios de Personal Temporal.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso ,el perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL , los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP.	
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
Tratándose de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.	
Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.	
En este caso el factor de Selección está dado de acuerdo al perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento.	
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación el cual se anexa al presente estudio como anexo N°.1.	
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N°.02 del presente estudio previo.	
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO	
La Gobernación de Bolívar ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.	
En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.	



De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Departamento al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo.



DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO
JEFE DE OFICINA



Turbaco Bolívar, **Veintidos (22) de Septiembre de 2025**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- Gobernación de Bolívar.
FUENTE:	Fuente de Financiación INVERSION
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	UN PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ESPECIALIZACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el desarrollo de las actividades propias de la OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar en el marco del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente



DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO
JEFE DE OFICINA
SOLICITANTE





Turbaco Bolívar, **Veintidos (22) de Septiembre de 2025**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
Gobernación de Bolívar

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Por medio de la presente solicito a usted, certifique si existe o no personal suficiente con el perfil de **UN PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS CON ESPECIALIZACIÓN** para desarrollar actividades en la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Gobernación de Bolívar.

Cordialmente,



DANIEL ALONSO FRANCO OSORIO
JEFE DE OFICINA
SOLICITANTE